

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1328
ZAPALLAR, 03/06/2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 1034 de fecha 09 de mayo de 2022, se deja sin efecto la adjudicación correspondiente a la licitación pública "Servicio, vía suministro, de Áridos para el Departamento de DIMAO" ID 4301-10-LE22.

2° Que, en el numeral 1° del decreto a que se hace referencia en el considerando precedente, se solicita declarar desierta y publicar nuevamente bajo los mismos términos del decreto de bases N°320 de fecha 02 de febrero del 2022.

3° Que, mediante Memorandum N°112 de fecha 12 de mayo del 2022, el Director de DIMAO solicita dejar sin efecto el Memorandum N°96 de fecha 27 de abril de 2022, y tramitar un nuevo proceso licitatorio para este suministro, por la modificación de uno de los criterios técnicos de evaluación.

4° Que, de conformidad a lo anterior;

DECRETO:

1° **MODIFÍQUESE** el Decreto N° 1084 de fecha 09 de mayo de 2022, que deja sin efecto la adjudicación correspondiente a la licitación pública "Servicio, vía suministro, de Áridos para el Departamento de DIMAO" ID 4301-10-LE22, de la siguiente manera:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DONDE DICE:

DECRETO

1. **DEJESE SIN EFECTO** adjudicación y declárese desierta licitación 4301-10-LE22, toda vez que, el proveedor Nelson Gerardo Contreras Góngora, Rut.: _____ o acepta orden de compra en un plazo prudente, según memorándum N° 96 de fecha 27 de marzo de 2022, en donde se indica , solicita dejar sin efecto adjudicación y anular orden de compra, considerando que el oferente no ha aceptado la orden de compra dentro de un plazo prudente, superando los 7 días corridos, el día 25 de abril se envía correo electrónico en donde se le indica que debe aceptar o rechazar orden de compra en un plazo de 48 horas para formalizar el contrato, al no tener respuesta por parte del proveedor se procede a anular orden y se solicita publicar nuevamente bajo los mismos términos el decreto de bases N° 320 de fecha 02 de febrero de 2022, ya que se trata de un servicio fundamental para la gestión que realiza la municipalidad, al ser la única oferta declarada admisible de la licitación no se puede Re adjudicar a un siguiente proveedor como se indica en artículo 25° de las bases.
2. **AUTORÍCESE** la anulación de la orden de compra N°4301-224-SE22, que formaliza el contrato de la licitación denominada "Servicio, vía suministro, de Áridos para el Departamento de Dimao" Nelson Gerardo Contreras Góngora, Rut.: _____ , por un monto total de \$23.000.000. (Veintitrés millones de pesos) impuestos incluidos según precios unitarios indicados en anexo N° 4 por un plazo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, según licitación ID N°4301-10-LE22.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

DEBE DECIR:

DECRETO

1. **DÉJESE SIN EFECTO** la adjudicación correspondiente a la licitación pública denominada "Servicio, vía suministro, de Áridos para el Departamento de DIMAO", en el Sistema de Información Mercadopúblico, bajo el ID N°4301-10-LE22.
2. **AUTORÍCESE** la anulación de la orden de compra N°4301-224-SE22, que formaliza el contrato de la licitación pública denominada "Servicio, vía suministro, de Áridos para el Departamento de DIMAO" con el proveedor Nelson Gerardo Contreras Góngora, Rut.: _____ , por un monto total de \$23.000.000. (Veintitrés millones de pesos), impuestos incluidos, según licitación ID N°4301-10-LE22.

3. **RETROTRÁIGASE** a la etapa de Evaluación, la Licitación Pública "Servicio, vía suministro, de Áridos para el Departamento de DIMAO", en el Sistema de Información Mercadopúblico, bajo el ID N°4301-10-LE22.
4. **PROCÉDASE** a efectuar nuevamente las evaluaciones de las ofertas presentadas en proceso ID 4556-10-LE22 del Portal Mercadopublico.
5. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2° ESTABLEZCASE que en todo lo no modificado registrará el decreto aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 1084 de fecha 09 de mayo de 2022.

3° PUBLIQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, bajo el ID N° 4301-10-LE22.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE



PAULINA MALDONADO PINTO



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08310D0000ZP91300120220200001328